

de la Direccion general, sobre cuyo asunto se habia acordado informase la clase de Agricultura que todavia no habia verificado, se manifestase asi al comunicante, se le remitiera una copia del informe una vez aprobado, y se visitase el celo de dicho clan para que cumpliera este encargo a la brevedad posible.

Simiente de gusanos de seda que expende el Sr. Gachon, de la propiedad de su principal el Sr. Conde de Eldia en cumplimiento de lo acordado por la Sociedad a instancia del interesado los Srs. Roca, Melgarejo Guano, y Marin Baldo D. Rufino, manifestaron no podian aceptar este encargo por estar dedicados a igual industria, por lo que el Sr. Salmeron mandó al Comisario para recoger vuestras, a fin de poder practicar el regimen, y que no habiendolos, remitiendo, no habia podido cumplir este encargo, haciendolos asi manifestado al Sr. Gachon, con lo que queda conforme la Sociedad.

Fuegos florales. Tambien se manifestó por el mismo Sr. Director que habia sido invitado a una reunion para tratar de la celebracion de los Fuegos florales, y que no teniendo autorizacion de la Sociedad, no habia podido ofrecer nada, por lo que demaba que la Sociedad acordase si debia contribuir con algo que formase para esta fiesta; y despues de una ligera discusion, se acordó por unanimidad autorizar ampliamente a dicho Sr. Director para que obre en este asunto como crea conveniente al decoro de la Sociedad.